



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

RESOLUCION Nº _____

- 2 1 1 INET



BUENOS AIRES,

26 FEB 2015

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, la Resolución CFE Nº 175/12 y la Resolución Nº 748/14 INET y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 52 de la Ley Nº 26.058 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las instituciones de ETP

Que oportunamente el Consejo Federal de Educación aprobó por Resolución 175/12 Anexo I el documento "Mejora continua de la calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales de la Educación Técnico Profesional", para la aplicación de la Ley Nº 26.058.

Que para expresar dicha estrategia de mejora continua la mencionada Resolución define siete campos programáticos, cuyas actividades se desarrollan a través de Programas federales, Planes de Mejora jurisdiccionales y Planes de Mejora Institucionales.

Que el apartado 59 del Anexo I de la Resolución CFE Nº 175/12 facultó al INET, en acuerdo con la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional, a establecer los criterios operativos, las guías y los procedimientos para la presentación, la evaluación, la ejecución, la rendición y el seguimiento y monitoreo de los Planes de Mejora jurisdiccionales e Institucionales.

Que mediante la Resolución Nº 748/14 INET se reglamentaron criterios, guías y procedimientos correspondientes a los diversos campos programáticos mencionados aplicables a todo tipo de Planes de Mejora.

Que resulta necesario garantizar el correcto ingreso de los Planes de Mejora institucionales a este INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA a efectos



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



de optimizar los procesos de evaluación, habiéndose elaborado a tal efecto una nueva serie de normas para la gestión administrativa de los mismos .

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las normas de gestión administrativa para la instancia de presentación y recepción de los Planes de Mejora institucionales que como Anexo I forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar el modelo de Nota Extracto de Planes de Mejora institucionales que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes de la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 211 INET

Prof. Edgardo Aragundi
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Educación Tecnológica
Ministerio de Educación



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

-2 1 1 INET



ANEXO I

Normas de gestión administrativa para la instancia de presentación y recepción de los Planes de Mejora Institucionales

Presentación de Planes de Mejora Institucionales:

La presentación se realizara ante un **Equipo de Recepción de Planes de Mejora Institucionales** que estará coordinado por el Director Nacional de Educación Técnico Profesional y Ocupacional y por el Coordinador de la Unidad de Gestión de Planeamiento y que tendrá la función de recepción y control de cada una de las presentaciones realizadas por las distintas jurisdicciones verificando si las mismas se ajustan a las normativas vigentes.

El monto total de presentación se limitará a lo concertado previamente por las jurisdicciones durante el proceso de planificación de la inversión del Fondo (Res INET N° 748/14 punto III.2) pudiendo excederse hasta un 20% dicho monto .

Deberán ser respetadas las fechas de presentación y los porcentajes establecidos en la Resolución INET N° 748/14:

- Como mínimo un 50 % del monto total de lo planificado para cada jurisdicción se presentará hasta el 15 de mayo.
- Como mínimo un 25 % del monto total de lo planificado para cada jurisdicción se presentará hasta el 30 de junio.
- El 25 % restante del monto total de lo planificado para cada jurisdicción se presentará hasta el 31 de julio.

Para cada uno de los tres momentos indicados la presentación debe ser única, o sea que la totalidad de planes correspondientes a ese período se entregaran juntos.

Los Planes de mejora Institucionales se presentarán conforme a la guía de presentación aprobada por resolución 748/14 , en formato papel acompañados de su correspondiente soporte digital (CD o DVD) y firmados por el director de la Institución y el responsable político técnico de ETP de la jurisdicción que corresponda (Res. CFE N° 175/12). Asimismo, debe contar con la documentación respaldatoria de referencia indicada en los formularios de presentación.

Nota Extracto de Planes de Mejora Institucionales:



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

-211 INET



La información detallada sobre el conjunto de Planes de Mejora Institucionales presentados se consolidará en una Nota Extracto en la que se consignará:

- N° de CUE
- Nombre del Establecimiento
- Localidad
- Monto Definitivo solicitado por cada Línea de Acción del Campo 3

Dicha Nota Extracto reflejará asimismo el monto total planificado, monto efectivamente presentado y la diferencia entre ambos para cada Jurisdicción. La misma debe estar avalada por la firma del responsable político técnico de ETP de la jurisdicción que corresponda. El modelo de la nota se presenta en el anexo II.

Pre-Evaluación de Planes de Mejora Institucionales:

Las jurisdicciones podrán optar por presentar una Planilla de Pre-evaluación por cada Plan de Mejora Institucional, consignando en ella los cambios que consideren necesarios en los distintos montos solicitados para cada línea del campo 3, para su posterior consideración durante el proceso de la evaluación en INET. Esta Planilla de Pre - Evaluación deberá estar refrendada por el Referente de ETP jurisdiccional.

En caso que la jurisdicción no presentare dicha planilla se considerara que lo presentado en la nota extracto es el resultado de la pre evaluación jurisdiccional.

Recepción de los Planes de Mejora Institucionales presentados ante INET:

La presentación de planes puede realizarse en forma personal o vía correo.

Para aquellos casos en que la presentación se realice de manera personalizada, la jurisdicción enviará la Nota Extracto por correo electrónico a los coordinadores del Equipo de Recepción de Planes de Mejora Institucionales, con 48 hs. de antelación.

Si la presentación es vía correo postal, se remitirá la Nota Extracto por correo electrónico a los coordinadores del Equipo de Recepción de Planes de Mejora Institucionales con 48 hs. de antelación al despacho de los Planes de Mejora Institucionales.

Una vez chequeada la presentación de los Planes de Mejora Institucionales al Proceso de Evaluación, la misma se formalizará mediante copia de la Nota Extracto firmada por alguno los coordinadores del Equipo

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

211 INET



de Recepción. Los Planes de Mejora Institucionales así ingresados, serán remitidos al Área de Seguimiento de Planes para su posterior caratulación y continuidad del trámite.

La Nota Extracto tendrá carácter de documento público en el que conste el conjunto de Planes Institucionales ingresados, por cada jurisdicción, al Proceso de Evaluación técnica del INET.

La presentación de planes no implicará presunción de aprobación alguna.

Cualquier solicitud de información sobre el estado de trámite de los Planes Institucionales deberá ser canalizada a través de la siguiente dirección de correo electrónico: planes@inet.edu.ar

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

